



MENDOZA, 27 AGO 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 22248/15 en la que la Lic. Laura Gladys GONZALEZ presenta un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio sobre lo resuelto en expedientes 17844/14 y 17842/14.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo mediante resoluciones N° 122 y 124/15 se expidió respecto de los concursos tramitados por las piezas administrativas antes mencionadas, rechazando las impugnaciones presentadas y dando por aprobados los concursos convocados para cubrir sendos cargos de Profesor Adjunto (SE) con destino a las asignaturas "*Diseño Cerámico III*", "*Diseño Cerámico I*", "*Diseño Cerámico II*" y "*Diseño Cerámico II (Optativa)*".

Lo dispuesto por la ordenanza N° 8/91 del Consejo Directivo de la Facultad de Artes (Reglamento Concursos de trámite breve para cubrir cargos docentes de carácter interino), que determina en su artículo 18: "*...La decisión del Consejo Directivo, será inapelable*".

Que el Consejo Directivo, al momento de dictar esta reglamentación, entendió seguramente que la resolución debía ser de carácter definitivo -agotando la vía administrativa- dada la transitoriedad de estos cargos, pendientes de cobertura por concurso efectivo en el menor tiempo posible.

Que el único elemento nuevo incorporado en la presentación, es la observación respecto a la denominación del cargo objeto de concurso (Profesor Adjunto en lugar de Profesor Titular) en la designación, hecho que constituyó un error administrativo involuntario y fue salvado mediante la emisión de la resolución N° 137/15-C.D. rectificatoria de la resolución N° 122/15-C.D.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del día 18 de agosto de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

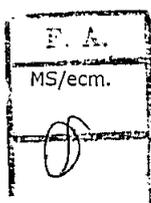
ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración y jerárquico en subsidio solicitado en virtud de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese fehacientemente a la Lic. Laura Gladys GONZÁLEZ.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

156



Tos. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO